



## AVISO

Derivado de la continuidad en el cierre de los accesos a los inmuebles que integran el Poder Judicial de esta Ciudad, se ha imposibilitado el ingreso regular del personal a las distintas sedes que albergan órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial. Esta situación ha generado una limitación operativa significativa, que compromete la posibilidad de ejercer las facultades conferidas por el artículo 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Esta situación ha provocado la interrupción de múltiples procesos operativos esenciales, afectando de manera crítica el procesamiento de la nómina, debido a que el personal técnico y administrativo responsable del cálculo, validación y autorización de nómina no ha podido ingresar a sus lugares de trabajo; los sistemas informáticos requeridos para dicho proceso —que solo pueden operarse de forma segura dentro de la red institucional— se encuentran inaccesibles por el cierre físico de las instalaciones.

De igual forma, las etapas de revisión y validación interinstitucional que requieren la coordinación entre distintas áreas (como Recursos Humanos, Gestión Tecnológica y Recursos Financieros) están severamente comprometidas, al depender de presencia física, firmas, supervisión directa y acceso a documentación oficial contenida en archivos institucionales.

Estas condiciones comprometen la posibilidad de ejecutar el ciclo completo de nómina de manera segura y conforme a la normativa aplicable, poniendo en riesgo no solo el cumplimiento en tiempo de los pagos, sino también la integridad del propio proceso administrativo.



De igual forma la asignación y distribución de insumos básicos como papelería y servicios indispensables en las áreas administrativas y de apoyo judicial, se han visto imposibilitados, afectando de forma directa la operatividad de esta casa de justicia.

Asimismo, los procesos relacionados con el mantenimiento de inmuebles e infraestructura institucional se han visto sustancialmente comprometidos.

Particularmente:

- No ha sido posible realizar la supervisión del estado físico de los inmuebles, lo que representa un riesgo para la adecuada ejecución de los mantenimientos preventivos contratados, al no poder verificar el cumplimiento ni atender condiciones emergentes.
- Se advierte el riesgo de fallas operativas o daños a equipos especializados debido a la posible manipulación incorrecta por parte de personal no técnico que ha ingresado a las instalaciones de manera intermitente.
- En lo relativo al Contrato de Mantenimiento a Inmuebles y Áreas Públicas, la restricción de acceso ha dificultado la atención de fugas de agua y la sustitución de luminarias en oficinas y espacios privados, acumulando reportes sin resolver.
- Respecto a los contratos de mantenimiento de equipos de refrigeración, sistemas hidroneumáticos, plantas de emergencia, elevadores y sistemas contraincendios, no ha sido posible ejecutar los servicios preventivos conforme a lo calendarizado, ya que el ingreso ha estado limitado principalmente a horarios vespertinos, reduciendo significativamente el tiempo disponible para las tareas técnicas. Asimismo, las emergencias relacionadas con dichos sistemas se han atendido con demoras, comprometiendo la operatividad y seguridad de los inmuebles.



Debe decirse que una vez que se cuente con condiciones de seguridad y acceso a los trabajadores responsables de dichas actividades, se regularizará la operación y atención de los puntos descritos, en los inmuebles de esta Casa de Justicia.

Las situaciones anteriormente señaladas, han sido debidamente documentadas y comunicadas a las instancias correspondientes, reiterando el compromiso institucional con la transparencia, la legalidad y el respeto irrestricto a los derechos de las personas trabajadoras y a la adecuada prestación del servicio público de impartición de justicia.

Por otra parte, se informa que, con motivo de la variación en la representación de los distintos grupos de personas trabajadoras, así como de las peticiones, solicitudes individuales y necesidades específicas que han sido expresadas por quienes han impedido el acceso a las instalaciones de esta Institución, y con el propósito de mantener un diálogo abierto, ordenado y continuo, se reitera lo dispuesto en el Acuerdo **V-73/2025**, mediante el cual se establece la continuación de las mesas de diálogo y la recepción formal de peticiones por parte del personal adscrito al Poder Judicial de la Ciudad de México.

En este sentido, y con el objetivo de dar certeza, atención y seguimiento puntual a las solicitudes planteadas, las personas trabajadoras que deseen presentar peticiones deberán hacerlo mediante escrito libre, en el que se señalen de forma clara los siguientes datos:

- Nombre(s) completo(s)
- Cargo(s)
- Adscripción
- Y se deberá acompañar copia de la credencial laboral vigente.



Lo anterior se hace de su conocimiento, en cumplimiento a las determinaciones del Acuerdo **V-73/2025**, reafirmando la disposición para escuchar y atender las inquietudes del personal, en un marco de respeto, legalidad y diálogo institucional.

Agradecemos su comprensión y colaboración ante esta situación extraordinaria.

Ciudad de México, a cuatro de julio de 2025.

**ATENTAMENTE**  
**EL OFICIAL MAYOR**  
**DR. SERGIO FONTES GRANADOS**